

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4326
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 4 DE DICIEMBRE DE 1952

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:
(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de septiembre de 1951).

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes..	\$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 0.75
Número atrasado de más de un año	\$ 1.50

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 3.45
" trimestral	" 9.75
" semestral	" 19.05
" anual	" 37.50

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 10.50
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 18.00
3º " " " ½ y hasta 1 pág.	" 30.00
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta Exce- 10 días dente		Hasta Exce- 20 días dente		Hasta Exce- 30 días dente		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	22.50	1.50	cm	30.—	2.25	45.—	3.— cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.— "
Remates de Inmuebles	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.— "
" Vehículos, maquinarias y ganados	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25 "
" Muebles y útiles de trabajo	22.50	2.—		37.50	3.—	52.50	4.50 "
Otros edictos judiciales	30.—	2.25		52.50	4.50	75.—	5.25 "
Licitaciones	37.50	3.—		67.50	5.25	90.—	6.— "
Edictos de Minas	60.—	4.50		—	—	—	— "
Contratos de Sociedades	45.—	3.75		—	—	—	— "
B a l a n c e	45.—	3.75		75.—	6.—	105.—	7.50 "
Otros avisos	30.—	2.25		60.—	4.50	90.—	6.— "

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1° y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 %, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 2831 del 27/11/52	— Dispone entrega de la Usina eléctrica de Cnel. Moldes a la Municipalidad por el término de un año.	4 al 5
" " " " 2832 " "	— Dispone entrega de la Usina eléctrica de Río Piedras a la Municipalidad por el término de un año.	5
" " " " 2833 " "	— Reconoce un crédito a favor de Direc. de Rentas.	6
" " " " 2834 " "	— Modifica el término de "Milímetros" por el de "Mililitros" que se consigna en la Resolución N° 908 dictada en A. G. A. S. y transcripta en decreto N° 2213.	6
" " " " 2835 " "	— Aprueba resolución dictada en Administración de Vialidad.	6
" " " " 2836 " "	— Designa Delegados departamentales del Censo Agropecuario Nacional a funcionarios Nacionales y Provinciales.	6
" " " " 2837 " "	— Dispone devolución de depósito por adquisición de una camioneta al Sr. Manuel Oliveres (h)	6
" " " " 2838 " "	— Autoriza a Contaduría General a transferir una partida de gastos.	6 al 7
" " " " 2839 " "	— Adscribe a Fiscalía de Estado a una empleada de Arquitectura y Urbanismo.	7
" " A. S. " 2840 " "	— Dispone que la Municipalidad de la Capital ceda al Centro Antirrábico los elementos y materiales, vehículos etc. para la recolección de perros, y adscribe a todo el personal que tiene las tareas de recolección de perros al citado Centro.	7
" " " " 2841 " "	— Crea el Centro Antirrábico dependiente de la D. Provincial de Higiene	7
" " " " 2842 " "	— Adjudica a un Taller Gráfico la impresión de fichas con destino a la Sección Inventarios y Contralor de Dirección de Salubridad.	7
" " Gob. " 2843 " "	— Asciende de categoría al Subcomisario de Policía de R. de la Frontera y nombra en carácter de reingreso Subcomisario de Melán Viejo.	7
" " " " 2844 " "	— Aprueba los Estatutos del Club Atlético San Isidro de Campo Santo.	7 al 8
" " " " 2845 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Escuela Agrícola de La Merced.	8
" " " " 2846 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cia. Argentina de Teléfonos.	8
" " " " 2847 " "	— Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía.	8
" " " " 2848 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	8

PAGINAS

" " " " 2849 " "	— Autoriza a la Cárcel la compra directa de camisas para el personal de Guardia Cárcel. . .	8
" " " " 2850 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 2171/52.	8 al 9
" " " " 2851 " "	— Autoriza viaje a Bs. As. del Presidente Director de la Emisora Oficial L. W. 4 Radio Provincial.	9
" " " " 2852 " "	— Deja sin efecto los decretos N° 1340 y 1728/52.	9
" " " " 2853 " "	— Reconoce servicios a dos empleados de Jefatura de Policía y liquida fondos para su cancelación.	9
" " " " 2854 " "	— Reconoce servicios de personal de Jefatura de Policía y liquida fondos para su cancelación.	9 al 10
" " " " 2855 " "	— Reconoce servicios de personal de Jefatura de Policía y liquida fondos para su cancelación.	10
" " " " 2856 " "	— Designa un Soldado Guardia Cárcel.	11
" " " " 2857 " "	— Acepta renuncia de un Soldado Guardia Cárcel.	11
" " Econ. " 2858 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 2649/52.	11
" " " " 2859 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Srta. Valentina Lidya Argentina Sánchez.	11
" " " " 2860 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sra. Elda Vicenta Cajal de Escudero.	11
" " " " 2861 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sra. Isabel Gunilla de Andrada.	11 al 12
" " " " 2862 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sra. Catalina Aguiló de Durán Castro.	12
" " " " 2863 " "	— Liquida fondos al Consejo General de Educación.	12
" " " " 2864 " "	— Adscribe a la Direc. Gral. de la Vivienda a un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	12

EDICTOS DE MINAS:

N° 8766 — Expte. 1786—I mina Manantial.	12 al 13
N° 8765 — Expte. 1785—I mina Tarón.	13
N° 8764 — Expte. 1788—I mina Huaycoşun.	13
N° 8751 — Expte. N° 1919 A de Justo Aparicio Aranburú y otros.	13

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8754 — reconoce s/p. Andrés y Aurelia Chacón.	14
N° 8753 — Reconoce s/p. Froilán Prieto.	14
N° 8752 — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón.	14
N° 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubiergo de Cortéz.	14
N° 8744 — Reconoc. s/p. Alejo Inga.	14
N° 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo.	14
N° 8731 — Reconoc. s/p. José Balbi.	14
N° 8707 — Reconoc. s/p. Domingo Ferretti y Sra.	14

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8735 — De la Dirección General de Fabricaciones Militares.	14
N° 8726 — De A. G. A. S. Provisión de aguas corrientes en Villa de Charitas y Villa Belgrano de la Capital.	14

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8763 — De Josefa Aguirre de Valeriano.	14
N° 8761 — De Francisco Solorza.	14
N° 8755 — Luis Florila.	14
N° 8748 — De Pedro Crisólogo ó Pedro Retambay.	14
N° 8723 — De Venancio Izquierdo.	14
N° 8718 — De Miguel Bouhid.	14
N° 8712 — De Alfredo Justo Aguilar.	15
N° 8704 — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores.	15
N° 8701 — Florencio Pastrana ó Guzmán de López.	15
N° 8700 — De Luis Condori y Simona Córdoba de Condori.	15
N° 8691 — De don Julio Burgos.	15
N° 8690 — De doña Lándaura Villagrán de López.	15
N° 8688 — De José María Ledesma.	15
N° 8685 — De Fernando Riera.	15
N° 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaimás.	15
N° 8682 — De Juan Pablo Pagés.	15
N° 8681 — De Kama Chinen.	15
N° 8675 — De Margarita San Martín de Diez y otros.	15
N° 8673 — De Epifanio Parada.	15
N° 8671 — De Marcelino Zerpa.	15
N° 8670 — De Salvador Agolino.	15
N° 8668 — De Máximo Astorga.	15
N° 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez.	15
N° 8652 — De Jorge Sanmillán.	15

PAGINAS

Nº 8637 — De Domingo Guaymás y Silva Angélica Guaymás:	15
Nº 8634 — De Faustino Inga.	15
Nº 8631 — De Lola o Dolores Sandoval de Mamani.	15
Nº 8619 — De José Papa.	15
Nº 8608 — De Severo Carlos Isasmendi Ortiz.	15
Nº 8606 — De Julio Navor Gómez y Elena Bravo Córdoba de Gómez.	15 al 16
Nº 8605 — De Anselmo López.	16
Nº 8604 — De Fermín Laguna.	16
Nº 8603 — De Lucio Ignacio Ortiz.	16

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8758 — Deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo.	16
Nº 8699 — Deducida por María López de González.	16
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño.	16
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros.	16
Nº 8626 — Deducida por Secundino Quipildor.	16
Nº 8621 — Deducida por Felisa Alvarez de Parada.	16

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto Dpto. de Metán.	16
Nº 8646 — Solicitada por la Cía. Maderera Tartagal S. R. L.	16

REMATES JUDICIALES

Nº 8767 — Por Mario Figueroa Echazú.	16 al 17
Nº 8759 — Por Martín Leguizamón.	17
Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos.	17
Nº 8698 — Por José Alberto Cornejo.	17
Nº 8724 — Por Julio C. González Campero.	17
Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi.	17
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón.	17
Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos.	17

CITACIONES A JUICIO

Nº 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Povoli.	17
Nº 8729 — Cita a don Felipe Sueldo.	17

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 8762 — Juicio Mauro Torrez vs. Amanda Córdoba.	17 al 18
--	----------

SECCION COMERCIAL:

QUIEBRA:

Nº 8746 — De Martín Poma.	18
--------------------------------	----

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 8749 — De la razón social S.R.L. Electro Química de Salta.	18 al 19
--	----------

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	19

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

Decreto Nº 2831—E.

Salta, Noviembre 27 de 1952.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a un ordenamiento concordante con el plan de estructuración de las distintas dependencias y servicios públicos, con

forme a las economías y eficiencias con que deben atenderse a fin de desarrollar adecuadamente sus actividades específicas;

Que dentro de ese concepto a la vez que se orientan las funciones y los servicios públicos hacia las entidades del Estado las cuales específicamente corresponde, el Poder Ejecutivo busca satisfacer la exigencia colectiva en forma práctica e inmediata proveyendo los medios económicos necesarios sin abandono de obligaciones que le son propias y transfiriendo a la custodia

de la comunidad los bienes en explotación que les corresponde administrar;

Que entre ellos se encuentran las Usinas Eléctricas de ciertos municipios, actualmente dentro del patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta, sin que específicamente encuadre en las funciones señaladas por el Código de Aguas, a la vez que siendo su manejo y contralor no todo lo eficiente que pudiera ser en razón de la distancia que las separa de su centro

administrativo;

Que a fin de convertir en definitivos esos propósitos del Gobierno, si se comprueba la ventaja del procedimiento al adjudicarse el manejo y explotación de esos servicios públicos, a los Municipios, corresponde a título de ensayo transferirlos en forma transitoria hasta tanto sea sometido a los HH. CC. Legislativas el proyecto de legislación adecuado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha, dispónese la entrega a título precario y para su usufructo, por el término de un año, a la Municipalidad de Coronel Moldes, de la Usina Eléctrica de ese lugar, con todas sus instalaciones, herramientas y demás bienes que componen su activo físico.

Art. 2º — Constitúyese una Junta Administradora, compuesta por la Municipalidad de Coronel Moldes, integrada por el Intendente Municipal o su sustituto legal, por el Juez de Paz y tres vecinos caracterizados y contribuyentes del lugar que serán elegidos por el Concejo Deliberante de ese Municipio, la que tendrá a su cargo la Administración y el manejo de la Usina Eléctrica de que se hace entrega, con las facultades amplias que para tal fin fueran necesarias.

Art. 3º — El producido de las tarifas por consumo eléctrico, que podrán ser aumentadas o disminuidas con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, será destinado a recursos de la Municipalidad de Coronel Moldes, debiéndose retener, en cuenta independiente, el diez por ciento como mínimo en concepto de reservas para la atención de la conservación y renovación de materiales, instalaciones y maquinarias de la Usina, sin perjuicio de la utilización de mayor porcentaje si ello fuera necesario. En tal caso, cualquier gasto de esa índole será afrontado con recursos municipales, salvo la necesidad de una inversión de monto considerable por sustitución de máquinas, destrucción de instalaciones, etc. que podrá ser afrontado por el Gobierno de la Provincia, de común acuerdo.

Art. 4º — Los gastos de mantenimiento así como el del personal, que a juicio de la Junta Administradora fuera necesario, será abonado con el producido de la explotación de la Usina y en consecuencia, a cargo de la Municipalidad de Coronel Moldes, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia, por medio de la Administración General de Aguas de Salta, a proveer, por cuenta de la Municipalidad, el combustible y repuestos necesarios, lo que deberá ser pedido con la anterioridad debida. El actual personal de la Usina a transferir será tomado por la Municipalidad de Coronel Moldes en la medida y elección que ésta considere necesario. El personal de carácter técnico, será nombrado por la Comuna previa conformidad de la Administración General de Aguas.

Art. 5º — El Gobierno de la Provincia tendrá a su cargo el control y dirección técnica necesaria para el funcionamiento de la Usina, para lo cual realizará inspecciones periódicas, obligándose a ello cuando sea requerida por la Municipalidad la que concurrirá al pago proporcional de los gastos y personal que esa intervención demande.

Art. 6º — Por intermedio de Administración General de Aguas de Salta, procédase a hacer entrega de la totalidad de las instalaciones eléctricas de la Usina de Cnel. Moldes a la Municipalidad de ese lugar, previo el inventario respectivo y levantamiento del acta de posesión, todo lo cual será registrado en la referida repartición a sus efectos contables y legales.

Art. 7º — La Municipalidad de Coronel Moldes deberá someter dentro de los quince días de notificarse de este decreto, a aprobación del Concejo Deliberante los términos y condiciones de la cesión que se dispone, como así comunicar al Poder Ejecutivo el nombre de los tres contribuyentes que integrarán la Junta Administradora y su constitución respectiva.

Art. 8º — Por Escribanía de Gobierno se extenderá la escritura de transferencia correspondiente, dándose intervención a la Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2832—E.

Salta, Noviembre 27 de 1952.

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a un ordenamiento concordante con el plan de estructuración de las distintas dependencias y servicios públicos, conforme a las economías y eficiencias con que deben atenderse a fin de desarrollar adecuadamente sus actividades específicas;

Que dentro de ese concepto a la vez que se orientan las funciones y los servicios públicos hacia las entidades del Estado a las cuales específicamente corresponde, el Poder Ejecutivo busca satisfacer la exigencia colectiva en forma práctica e inmediata proveyendo los medios económicos necesarios sin abandonar obligaciones que le son propias y transfiriendo a la custodia de la comunidad los bienes en explotación que les corresponde administrar;

Que entre ellos se encuentran las Usinas Eléctricas de ciertos municipios, actualmente dentro del patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta, sin que específicamente encuadre en las funciones señaladas por el Código de Aguas, a la vez que siendo su manejo y contralor no todo eficiente que pudiera ser en razón de la distancia que las separa de su centro administrativo;

Que a fin de convertir en definitivos esos propósitos del Gobierno, si se comprueba la ventaja del procedimiento al adjudicarse el manejo y explotación de esos servicios públicos, a los municipios, corresponde a título de ensayo transferirlos en forma transitoria hasta tanto sea sometido a los HH. CC. Legislativas el proyecto de legislación adecuado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha, dispónese la entrega a título precario y para su usufructo, por el término de un año, a la Municipalidad de Río Piedras, de la Usina Eléctrica de ese lugar, con todos sus instalaciones, herramientas y demás bienes que componen su activo físico.

Art. 2º — Constitúyese una Junta Administradora, compuesta por la Municipalidad de Río Piedras, integrada por el Intendente Municipal o su sustituto legal, por el juez de paz y tres ve-

cinso caracterizados y contribuyentes del lugar, que serán elegidos por el Concejo Deliberante de ese Municipio, la que tendrá a su cargo la Administración y el manejo de la Usina Eléctrica de que se hace entrega, con las facultades amplias que para tal fin fueran necesarias.

Art. 3º — El producido de las tarifas por consumo eléctrico, que podrán ser aumentadas o disminuidas con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, será destinado a recursos de la Municipalidad de Río Piedras, debiéndose retener, en cuenta independiente, el diez por ciento como mínimo en concepto de reservas para la atención de la conservación y renovación de materiales, instalaciones y maquinarias de la Usina, sin perjuicio de la utilización de mayor porcentaje si ello fuera necesario. En tal caso, cualquier gasto de esa índole será afrontado con recursos municipales, salvo la necesidad de una inversión de monto considerable por sustitución de máquinas, destrucción de instalaciones, etc. que podrá ser afrontado por el Gobierno de la Provincia, de común acuerdo.

Art. 4º — Los gastos de mantenimiento así como el del personal, que a juicio de la Junta Administradora fuera necesario, será abonado con el producido de la explotación de la Usina y en consecuencia, a cargo de la Municipalidad de Río Piedras, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia, por medio de la Administración General de Aguas de Salta, a proveer, por cuenta de la Municipalidad, el combustible y repuestos necesarios, lo que deberá ser pedido con la anterioridad debida. El actual personal de la Usina a transferir, será tomado por la Municipalidad de Río Piedras en la medida y elección que ésta considere necesario. El personal de carácter técnico, será nombrado por la Comuna previa conformidad de la Administración General de Aguas.

Art. 5º — El Gobierno de la Provincia tendrá a su cargo el control y dirección técnica necesaria para el funcionamiento de la Usina para lo cual realizará inspecciones periódicas, obligándose a ello cuando sea requerida por la Municipalidad, la que concurrirá al pago proporcional de los gastos y personal que esa intervención demande.

Art. 6º — Por intermedio de Administración General de Aguas de Salta, procédase a hacer entrega de la totalidad de las instalaciones eléctricas de la Usina de Río Piedras a la Municipalidad de ese lugar, previo el inventario respectivo y levantamiento del acta de posesión, todo lo cual será registrado en la referida repartición a sus efectos contables y legales.

Art. 7º — La Municipalidad de Río Piedras, deberá someter dentro de los quince días de notificarse de este decreto, a aprobación del Concejo Deliberante los términos y condiciones de la cesión que se dispone, como así comunicar al Poder Ejecutivo el nombre de los tres contribuyentes que integrarán la Junta Administradora y su constitución respectiva.

Art. 8º — Por Escribanía de Gobierno se extenderá la escritura de transferencia correspondiente, dándose intervención a la Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, etc..

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2833-E.

Salta, Noviembre 27 de 1952.

Expediente N° 6059-R/1952.

VISTO este expediente en el que corre agredada para su liquidación y pago planilla de aumento por carestía de vida dispuesto por Dcto. N° 6417/51, correspondiente al empleado de Dirección General de Rentas, Don Fernando Bidabehere, por 12 días del mes de marzo de 1951, la que asciende a un importe total de \$ 79.35; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por la suma de \$ 79.35 m/n. (SETENTA Y NUEVE PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL), importe de la planilla de aumento de sueldo de empleado de la misma, don Fernando Bidabehere.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2834-E.

Salta, Noviembre 27 de 1952.

Expediente N° 2843-R/1952.

VISTO este expediente en el que corren los antecedentes relacionados con el reconocimiento de agua pública a favor de Don RAIMUNDO RIVERO y atento al Decreto N° 2213 y lo observado por la Repartición de referencia en su informe de fs. 38;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Modifícase el término de "Milímetros" consignado en la transcripción del Art. 1°, de la Resolución N° 908 de la Administración General de Aguas de Salta, en el Decreto N° 2213 de fecha 20 de octubre próximo pasado, recaído en las actuaciones precedentemente aludidas por el de "Mililitras", conforme se registra en la Resolución de referencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2835-E.

Salta, Noviembre 27 de 1952.

Expediente N° 6525-A/1952.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 584 dictada por el H. Consejo de Pavimenta-

ción de la misma, recaída en Acta N° 102 del 5 de noviembre en curso,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 584 dictada por el H. Consejo de Pavimentación de la Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 102 del 5 de noviembre en curso, cuya parte dispositiva dice:

" 1° — Designase ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia al Agrimensor Nacional Don HERMINIO ROCO, (C. 1919 —M. 3.950.939 " D. M. 63), técnico que colaborará en el contralor y fiscalización de las obras de pavimentación ciudad de Salta y pueblos de campaña, " con la asignación mensual de \$ 1.000 m/n., " incluidos los beneficios acordados por Ley 1133 " y decretos Nos. 6417 y 13.271; con anterioridad " al 4 del cte. y con imputación a la cuenta " especial "Pavimentación Ciudad de Salta" .

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2836-E.

Salta, Noviembre 27 de 1952.

Expediente N° 6282-E/1952.

VISTO el pedido formulado por la Dirección del Censo Agropecuario Nacional Delegación Salta, en el sentido de que se designen inspectores departamentales que tendrán a su cargo la fiscalización de las tareas censales,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase, con anterioridad al día 5 del corriente mes, delegados departamentales del Comando Provincial del Censo Agropecuario Nacional a los funcionarios que a continuación se mencionan, quienes tendrán a su cargo la fiscalización de las tareas relativas al mismo, dentro de las jurisdicciones que se fijan:

ANTA:

Zona I) D. MARIO SACHETTI — Inspector de Escuelas Láinez;

Zona II) Ing. Agr. JULIO RIVAS DIEZ — Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación;

Zona III) Ing. Agr. HUGO A. PEREZ. — A.G.A.S. CACHI y LA POMA: Ing. Agr. MARINO ZAFANELLA — Ministro de Agricultura y G. de la Nación CAPITAL — CERRILLOS y GRAL. GUEMES: Ing. Ag. ANTONIO E. CATTANEO — Delegado Regional del M. de A. y G. de la Nación.

CHICOANA y R. DE LERMA: Ing. Ag. ALBERTO MONTES — Delegado de la Dirección de Tabaco. GUACHIPAS: Ing. Ag. ARTURO NEMESIO ROJO Minist. de Agricultura y Ganadería de la Nación GRAL. SAN MARTIN: Ing. Ag. MLADEN TONCOVICH — Administración Provincial de Bosques.

IRUYA y SANTA VICTORIA: D. MARCELINO AVENDAÑO — Inspec. de Escuelas Láinez.

LOS ANDES: R. P. D. AMBROSIO MARCENARO BOUTELL — Intendente Municipal.

METAN: Ing. Ag. ALFREDO BODEN — Administración Provincial de Bosques, Ing. Ag. ANTONIO SEPPI Minist. de A. y G. de la Nación.

MOLINOS: D. PASTOR HUGO MARTINEZ — Inspector de Escuelas Láinez.

RIVADAVIA:

Zona I, II y III: D. ARMANDO ALVAREZ — Inspector de Escuelas Láinez.

R. DE LA FRONTERA y LA CANDELARIA: Ing. Ag. ANGEL DE PIERO — Minist. de Agric. y G. de la Nación.

SAN CARLOS: Ing. Ag. NORBERTO ZERKOVICH — Banco de la Nación Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2837-E.

Salta, Noviembre 27 de 1952.

Orden de Pago N° 549 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 6180—O—952

VISTO este expediente en el que el señor Manuel Oliveros (h) solicita devolución del importe de \$ 69.150.— depositado oportunamente según nota de Ingreso N° 621 Serie A, para la adquisición de una camioneta marca "Chevrolet", modelo 1952, que fuera ingresado con crédito a la cuenta especial "Gobierno de la Provincia" Adquisición Automotores con permisos de cambio;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor MANUEL OLIVEROS (h) la suma de \$ 69.150 m/n. (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta especial "GOBIERNO DE LA PROVINCIA ADQUISICION AUTOMOTORES CON PERMISOS DE CAMBIO"

Art. 2° — Déjase establecido que la adquisición de la unidad desistida por el señor Manuel Oliveros (h), será adquirida por el Gobierno de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2838-E

Orden de Pago N° 550 del

Ministerio de Economía

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente N° 2392-A/1952

VISTO este expediente por el que el Ing. Eduardo Arias gestiona el pago de \$ 18.000, importe de los honorarios fijados por la H. Corte de Justicia de la Provincia por el trabajo como Pe-

rito realizado en el juicio "Fisco Provincial contra Ceferino Velarde Expropiación Finca La Banda";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir del Anexo I— Inciso 1— Principal 2— Parcial c) Partida 27 "Expropiación Finca Vaqueros", la suma de \$ 18.000 (Dieciocho mil pesos moneda nacional), para reforzar la Partida 15 del mismo Parcial "Cafayate Expropiación Finca La Banda"

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Dr. EDUARDO ARIAS, la suma de \$ 18.000 (DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación al ANEXO I— INCISO 1— PRINCIPAL 2— PARCIAL c) PARTIDA 15 "Cafayate Expropiación Finca La Banda".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2839—E

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente Nº 2663/952.

Atento lo solicitado por Fiscalía de Estado en nota de fecha 6 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a Fiscalía de Estado, a la señora JOSEFA VICTORIA CEBALLOS, empleada de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2840—A.

Salta, Noviembre 27 de 1952.

Visto el decreto Nº 2841 del día de la fecha, por el cual se crea el Centro Antirrábico dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y atento a las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario Nº 2781 de fecha 25 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — La Municipalidad de la Capital, cederá al CENTRO ANTIRRABICO dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social todos los elementos y materiales, vehículos, etc., de que actualmente dispone para los

servicios de recolección de perros en la vía pública, a fin de que, por intermedio del citado Centro Antirrábico, se dé cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Reglamentario Nº 2781.

Art. 2º — Adscribese a todo el personal de la Municipalidad de la Capital, que se encuentre a cargo de las tareas relacionadas a la recolección de perros en la vía pública, al CENTRO ANTIRRABICO de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública respectivamente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2841—A

Salta, noviembre 27 de 1952

VISTO el Decreto Nº 2781 de fecha 25 de noviembre en curso, por el que se establece el régimen de profilaxis de la rabia en todo el territorio de la provincia de Salta, y siendo necesario de acuerdo a las disposiciones que trata el citado decreto, centralizar en un sólo organismo específico, todo lo relativo a esta campaña como ser: dirección ejecución y contralor de la lucha contra la rabia en todo el territorio de esta provincia

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase el CENTRO ANTIRRABICO dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y asistencia Social, a los efectos de que por intermedio de dicho organismo se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto reglamentario Nº 2781 de fecha 25 de noviembre en curso,

Art. 2º — Designase JEFE del CENTRO ANTIRRABICO, al actual Auxiliar 2º Médico Veterinario de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Dr. PEDRO ROMAGNOLI quien deberá confeccionar el Plan de lucha, como así también toda otra medida pendiente a una mejor erradicación de la enfermedad.

Art. 3º — La Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, tomará todas las medidas necesarias a fin de asegurar el estricto cumplimiento a lo establecido en decreto reglamentario Nº 2781.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 2842—A.

Salta, 27 de noviembre de 1952.

Expediente Nº 11.704/52.

Visto este expediente en el que la Sección de Inventario y Contralor de la Dirección General de Salubridad, solicita la provisión de

20.000 fichas de acuerdo a la muestra que adjunta, y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado a tal efecto entre distintas casas del ramo se desprende que, de las propuestas presentadas, la de mayor conveniencia es la formulada por Talleres Gráficos San Martín que ofrece la impresión de las 20.000 fichas al precio de \$ 1.322 m/n.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Suministros del Estado y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a Talleres Gráficos "SAN MARTIN" de esta ciudad, el trabajo de impresión de 20.00 fichas de conformidad a la muestra que corre a fs. 9. y por el importe total de \$ 1.322.—) UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL, con destino a la Sección de Inventario y Contralor de la Dirección General de Salubridad, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Otros Gastos— Inciso VIII— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 5.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2843—G.

Salta, Noviembre 27 de 1952.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 38 de fecha 27 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría de la Comisaría de Rosario de la Frontera, al actual Sub-Comisario de 2da. categoría de Metán Viejo (Metán), don MARIA MACIAS, en reemplazo de don Orlando Madariaga y a partir del 1º de diciembre próximo.

Art. 2º — Nómbrase, en carácter de reingreso, Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de Metán Viejo, a don ANTONIO PLAZA, a partir del 1º de diciembre próximo, en reemplazo de don Mario Macias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública,

Decreto Nº 2844—G.

Salta, Noviembre 27, de 1952.

Expediente Nº 7489/52.

Visto el presente expediente en el que el Club Atlético San Isidro, solicita se le acuerde perso-

nería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales que corren agregados en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por Fiscalía de Estado con fecha 10 de noviembre del año en curso y que corre agregado a fs. 40 de estos obrados, se desprende que se encuentran reunidos todos los requisitos exigidos en el artículo 7º del decreto número 563—G—943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del Código Civil;

Por ello, y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º— Apruébame los estatutos sociales del "CLUB ATLETICO SAN ISIDRO" con sede en la localidad de Campo Santo, que corren agregados a estas actuaciones actuándose la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley número 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2845—G

Salta, noviembre 27 de 1952

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", de la Merced, don JOSE ANDRADA, con anterioridad al 31 de octubre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2846—G

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente Nº 7736/52

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, solicita el reconocimiento de un crédito en la suma de \$ 25 moneda nacional, a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., a fin de cancelar las facturas que por los conceptos expresados en las mismas corren agregadas a fs. 2/5 de estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de VEINTE Y CINCO PESOS MONEDA NACIO-

NAL (\$ 25 moneda nacional) a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. y por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía Finanzas, y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2847—G

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente Nº 7640/52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva planillas por la suma total de \$ 820 moneda nacional por el concepto de remuneración extraordinaria a favor de los agentes de Policía Bartolomé Colque, Andrés Jesús Ledesma, Leoncio Montañez, José Cruz, Tiburcio Martel, Eulogio Tudela y Antonio Córdoba; correspondiente a los meses de julio y agosto del año 1951;

Por ello, y atento lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 1 de estas actuaciones:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, en la suma de OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 820 moneda nacional) a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago correspondiente a los agentes de Policía anteriormente mencionadas por el concepto de remuneración extraordinaria en el término comprendido entre julio y agosto del año próximo pasado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas (por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad es vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2848—G

Salta, noviembre 27 de 1952

VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en su nota de fecha 21 del corriente

mes:

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don EDUARDO F. LEMME; con anterioridad al día 20 de noviembre del año en curso,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2849—G.

Salta, noviembre 27 de 1952

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 21 del corriente referente a la autorización para que adquiera y haga confeccionar 71 camisas con destino al personal del Cuerpo Guardia Cárcel de ese Penal;

Por ello, y en mérito a lo dispuesto por el decreto Nº 2023/52.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir por compra directa de la firma Dergan E. Nallar, setenta y una camisas (71) color verde oliva al precio total de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 3.692, en un todo de conformidad a la propuesta que corre en estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2850—G.

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente Nº 7512/52.

VISTO el decreto Nº 2171 de fecha 16 de octubre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Cámara de Alquileres, la suma \$ 500, a fin de que con dicho importe haga efectiva la remuneración mensual correspondiente a setiembre último, de los Vocales de la misma, señores B. Armando Toro y Lucio A. Bordón; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se manda imputar este gasto al Anexo C— Inciso XVII— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor; informando Contaduría General, posteriormente, que la citada Cámara no cuenta con partidas para tal fin; Por todo ello, y en mérito a lo informado por Contaduría General a fs. 7 vta.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2171 de fecha 16 de octubre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 2851—G.

Salta, noviembre 27 de 1952.

VISTO la autorización que solicita el señor Presidente-Director de la Emisora Oficial L. W. 4, Radio Provincia de Salta, don César Perdiguer, para viajar a la Capital Federal con objeto de realizar gestiones es beneficio de ese organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Presidente-Director de la Emisora Oficial L. W. 4 Radio Provincia de Salta, Don CESAR PERDIGUERO,

para trasladarse a la Capital Federal en misión oficial, con el objeto de realizar las gestiones vinculadas con el organismo que preside y que menciona en su nota solicitud.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2852—G.

Salta, noviembre 27 de 1952

Expte. N° 7100/52.

VISTO este expediente en el que corre planillas de subsidio familiar por el mes de diciembre de 1951, de los empleados de la Cárcel Penitenciaria, señores Juan B. Ríos y Carlos Arroyo, por un importe total de \$ 75; y

CONSIDERANDO:

Que por decretos Nros. 1340, 1728 y 2298 de

fecha 27 de agosto, 22 de setiembre y 22 de octubre, todos del año en curso, se reconoce un crédito en la mencionada suma y a favor de los nombrados, por la suma de \$ 75;

Que de los mismos se deduce que hubo repetición en las disposiciones contenidas en ellos;

Por ello, y en mérito a lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjense sin efecto los decretos Nros. 1340 y 1728 de fechas 27 de agosto y 22 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2853—G.

Expediente N° 7362/52.

Salta, noviembre 27 de 1952.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita reconocimiento de servicios a favor del siguiente personal policial: Ricardo Salva y Julio César Esnal; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Personal de JEFATURA DE POLICIA, en la forma y proporción que seguidamente se detalla:

EJERCICIO 1952

BENEFICIARIO	Tiempo de la Prestación de servicios	Sueldo básico	Antigüedad	Aporte Pair.	Dto. 6417	Dto. 13271
SALVA Ricardo	— 1-6-52 al 25-7-52	632,25	—	88.51	180.64	180.64
ESNAL Julio César	— 1-8-51 " 31-8-52	375,—	—	52.50	100.—	100.—
		1.007,25	—	141.01	280.64	280.64

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON 54/100 M/N. (\$ 1.709.54 m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago a los empleados citados en el artículo 1°, debiendo imputarse el gasto de referencia en la siguiente forma:

ANEXO C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL — Principal a) 7— Parcial 1	\$ 632.25
ANEXO C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL — Principal e) 1— Parcial 7—	" 88.51
Decreto 6417 del 30/4/51	" 180.64
Decreto 13271 del 29/5/52	" 180.64
ANEXO C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL — Principal a) 6— Parcial 1	" 375.—
ANEXO C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL — Principal e) 1— Parcial 6	" 52.50
Decreto 6417 del 30/4/51	" 100.—
Decreto 13271 del 29/5/52	" 100.—
	\$ 1.709.54

correspondientes a la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

DECRETO N° 2854—G.

Salta, noviembre 27 de 1952.

Expediente N° 7615/52.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita reconocimiento de servicios a favor del siguiente personal policial: Agustín del Valle Guerrero, Sebastián Acuña, Marcos Dragisich, Félix Samaniego y Francisco Montañó; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Personal de JEFATURA DE POLICIA, en la forma y proporción que seguidamente se detalla:

EJERCICIO 1952

BENEFICIARIO	Tiempo de la Prestación de servicios	Sueldo básico	Antigüedad	Aporte Patr.	Dto. 6417	Dto. 13271
GUERRERO Agustín del Valle	— 1-9-52 al 23-9-52	268,33	—,—	37.56	76.66	76.66
ACUÑA Sebastián	— 1-8-52 " 29-8-52	327,41	—,—	45.83	93.54	93.54
DRAGISICH Marcos	— 1-7-52 " 7-7-52	79,03	—,—	11.06	22.58	22.58
SAMANIEGO Félix	— 8-8-52 " 6-9-52	340,09	—,—	47.61	97.41	97.41
MONTAÑO Francisco	— 1-7-52 " 27-8-52	654,83	—,—	91.67	187.09	187.09
		1.669,69	—,—	233.73	477.28	477.28

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 98/100 M/N. para que con dicho importe haga efectivo el pago a los empleados citados en el artículo 1º, debiendo imputarse el gasto de referencia en la siguiente forma:

Anexo C — Inciso VIII — GASTOS EN PERSONAL — Principal a) 7— Parcial 1—	\$ 1.669.69
Anexo C — Inciso VIII — GASTOS EN PERSONAL — Principal e) 1— Parcial 7—	" 233.73
Decreto 6417 del 30/4/51	" 477.28
Decreto 13271 del 29/5/52	" 477.28
	<u>\$ 2.857.98</u>

correspondientes a la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

DECRETO Nº 2055—G.

Salta, noviembre 27 de 1952.

Expediente Nº 7569/52.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita renacimiento de servicios a favor del siguiente personal policial: Santos Cuba, Alfonso Sangüeso, Leopoldo López, Florencio Camino y Julio César Esnal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Personal de JEFATURA DE POLICIA, en la forma y proporción que seguidamente se detalla:

EJERCICIO 1952

BENEFICIARIO	Tiempo de la Prestación de servicios	Sueldo básico	Antigüedad	Aporte Patr.	Dto. 6417	Dto. 13271
CUBA Santos	— 13-6-52 al 19-6-52	81.66	—,—	11.43	23.33	23.33
SANGÜESO Alfonso	— 1-6-52 " 15-7-52	519,35	—,—	72.70	148.38	148.38
LOPEZ Leopoldo	— 1-6-52 " 10-8-52	812,90	—,—	113.80	232.25	232.25
CAMINO Florencio	— 1-6-52 " 24-6-52	280,—	—,—	39.20	80.—	80.—
ESNAL Julio César	— 1-9-52 " 15-9-52	187,50	—,—	26.25	50.—	50.—
		1.881,41	—,—	263.38	533.96	533.96

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 71/100 M/N. (\$ 3.212.71 m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago a los empleados citados en el artículo 1º, debiendo imputarse el gasto de referencia en la siguiente forma:

ANEXO C — Inciso VIII — GASTOS EN PERSONAL — Principal a) 7— Parcial 1—	\$ 1.693.91
ANEXO C — Inciso VIII — GASTOS EN PERSONAL — Principal e) 1— Parcial 7—	" 237.13
Decreto 6417 del 30/4/51	" 483.96
Decreto 13271 del 29/5/52	" 483.96
ANEXO C — Inciso VIII — GASTOS EN PERSONAL — Principal a) 6— Parcial 1—	" 187.50
ANEXO C — Inciso VIII — GASTOS EN PERSONAL — Principal e) 1— Parcial 6—	" 26.25
Decreto 6417 del 30/4/51	" 50.—
Decreto 13271 del 29/5/52	" 50.—
	<u>\$ 3.212.71</u>

correspondientes a la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

DECRETO N° 2856—G.

Salta, noviembre 27 de 1952.

Expediente N° 7935/52.

VISTO la nota N° 361, de fecha 24 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor MERARDO BURGOS (M. N° 3.902.468 — C. 1923), con anterioridad al día 21 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2857—G.

Salta, noviembre 27 de 1952.

Expediente N° 7936/52.

VISTO la nota N° 360, de fecha 21 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don FLORENCIA SEGUNDO SORIA, en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, con anterioridad al día 21 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2858—E.

Salta, noviembre 27 de 1952.

Expediente N° 2836/P/952.

VISTO este expediente en el que a fs. 2 corre agregado el decreto N° 2649 de fecha 17 de noviembre en curso, por el que se acuerda un subsidio extraordinario de \$ 7.000.— a la Parroquia de San José de Cerrillos para la terminación de los trabajos de construcción del templo, de esa localidad, y se ordena pagar a la misma dicho importe;

Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General al decreto de referencia

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 2649 de fecha 17 de noviembre, en curso.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2859—E.

Salta, 27 de noviembre de 1952.

Expediente N° 5465/S/1952.

Visto este expediente en el que la Secretaría de la Escuela de Cafayate dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita BALENTINA LIDIA ARGENTINA SANCHEZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N°1226 J— (Acta N° 61) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del Señor Fiscal de Estado que corre a fs. 25, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1226 J— (Acta N° 61) de fecha 3 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 23 y 24.

"Art. 2° — ACORDAR a la Secretaría de la Escuela de Cafayate dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita BALENTINA LIDIA ARGENTINA SANCHEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 651.25) MONEDA NACIONAL condicionado a liquidarse con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1.225—J— (Acta N° 61) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2860—E.

Salta, 27 de noviembre de 1952.

Expediente N° 6001/E/1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Música de la Escuela Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ILDA VICENTA CAJAL DE ESCUDERO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

mediante Resolución N° 1325—J (Acta N° 65) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 27 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1325—J— (Acta N° 65) de fecha 3 de noviembre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 21 y vta.

"Art. 2° — ACORDAR a la Maestra de Música de la Escuela Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ILDA VICENTA CAJAL DE ESCUDERO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TRENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 362.37) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1324—J— (Acta N° 65) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2861—E

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente N° 5751/A/1952

VISTO este expediente en el que la Ordenanza de la Escuela Gobernador (Solá de Cerrillos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ISABEL GUMILLA DE ANDRADA solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley N° 1241; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 1303 J— (Acta N° 64) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 20 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1303 J— (Acta N° 64) de fecha 27 de octubre p.p.d.,

dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, a la Ordenanza de la Escuela Gobernador Solá de Cerrillos dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña ISABEL GUMILLA DE ANDRADA, con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 441.46) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1302 J— (Acta N° 64) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2862—E

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente N° 6.000/D/1952

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Manualidades de la Escuela Rivadavia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CATALINA AGUILO DE DURAN CASTRO solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.322 J— (Acta N° 65) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello y atento al dictamen del Señor Fiscal de Estado que corre a fs. 17, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1.322 J— (Acta N° 65) de fecha 3 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, a la Maestra de Manualidades de la Escuela Rivadavia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CATALINA AGUILO DE DURAN CASTRO, con un haber básico mensual de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 343.34) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar

servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios

Art. 2º — Formular cargo a doña Catalina Aguilo de Durán Castro y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.052.76) MONEDA NACIONAL Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.641.19) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2863—E

Salta, noviembre 27 de 1952

Orden de Pago N° 551

VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita del Poder Ejecutivo, liquide a su favor la suma de \$ 200.000 m/n. a cuenta de los proporcionales que le corresponden por el corriente año, a fin de abonar con dicho importe los sueldos del personal de la Repartición;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 200.000 m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES CUENTA CORRIENTE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2864—E

Salta, noviembre 27 de 1952

Expediente N° 6695/D/1952

VISTO lo solicitado por el Director General de la Vivienda en nota de fecha 18 de noviembre en curso

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de la Vivienda, al empleado de la Cárcel Penitenciaria de Salta, señor ALBERTO QUINTEROS

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Jus-

ticia é Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 8766. — EDICTOS DE MINAS: EXP. 1842—

L. —La Autoridad Minera notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de: término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos y dice así: Sr. Juez de Minas: RAUL LOPEZ MENDOZA por mi propio derecho en el Exp. 1786 —L— digo: Que al efectuar cateos en los solicitados y acordados he descubierto una mina de MICA en terreno fiscal, siendo el nombre de la misma MANANTIAL. El punto de manifestación del descubrimiento se encuentra ubicado por medio de las siguientes visuales, que fueron tomadas con brújula y en relación al Norte magnético: Cerro Cazadero, pico Norte: 60º, Abra de las Cuevas (Negras), entrada Oeste: 125º, Punto Manifestación Descubrimiento Mina Huayco-sun: 145º, Cerro Bequeville: 295º, Cerro Nevado de Pastos Grandes: 0º. — En caso de no encontrarse estos puntos visados en el Plano Minero, manifiesto la siguiente ubicación, al solo efecto de poderlo registrar en dicho plano minero: Tomando como Punto Partida el centro de la entrada Oeste del Abra de las Cuevas, se miden sobre el terreno y siguiendo el camino salinero que vá de Chacros, Condorhuasi, Abra de las Cuevas, Cueva Negra al Salar Ratones, siete mil setecientos cincuenta metros, pasando dicho camino salinero a la distancia señalada desde Abra de las Cuevas (Centro entrada Oeste) a ciento cincuenta metros al Oeste del punto de manifestación, desde donde ha sido extraída la muestra y tomadas las visuales arriba indicadas. — Hago la presente manifestación de Descubrimiento a los efectos que señala el Art. 113 del Código de Minería. Acompaño la presente manifestación al croquis que señala la ubicación manifestada. — Es justicia. — RAUL LOPEZ MENDOZA. Recibido en Secretaría nueve de Enero de 1952, siendo horas diez y quince. — Neo. — En 16/I/1952. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 folio 133/34. Neo. — Enero 23/1952. — Téngase por registrada la presente manifestación y por presentado debiendo constituir domicilio. Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de MICA en el Dep. Los Andes, lo que se denominará "MANANTIAL" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso fuere feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 23/7/43 pasen estos autos con el duplicado y muestra presentada, a Delegación de Minería a los efectos establecidos en el Art. 4º; Ley 10903. — OÜTES. — junio 2/1952. — Y VISTOS: Atenta la conformidad manifestada y lo informado por Registro Gráfico y de conformidad a lo dispuesto en los Art. 117 y 118 del Código de Minería y Art. 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro "Registro de Minas" de esta Delegación, el escrito de manifestación de descubrimientos de una mina de MICA denominada

"MANANTIAL" corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 119 de dicho Código, todo a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley Nacional 10.273 fíjese la suma de \$ 10.000.— m/n., como mínimo el capital que el descubridor Sr. RAUL LOPEZ MENDOZA, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado, en usinas maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: Angel Neo. — En 6 de Junio de 1952. — Se registró lo ordenado en "Registro de Minas" N° 2 folio 165/68. — Angel Neo. — En 6/VI/52. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — Maioli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 3 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 4, 15 y 26/12/52.

Nº 8765. — EDICTOS DE MINAS: EXP. 1841 — L.— La Autoridad Minera notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez de Minas: RAUL LOPEZ MENDOZA, por mi propio derecho, en el Exp. N° 1785 —L.— digo: Que al efectuar cateos en los solicitados y acordados he descubierto una mina de MICA en terreno fiscal, siendo el nombre de la mina TARON. El punto de manifestación del descubrimiento se encuentra ubicado por medio de las siguientes visuales, que fueron tomadas con brújula y en relación al Norte magnético: Cerro Navedo de Pastos Grandes: 10º, Cerro Nevado de Palermo: 60º, Cerro Nevado de Cachi: 85º Abra Vicuña Muerta: 105º, Mojón Sud de Triangulación de la Comp. Internacional de Borax, en Pampa Ciénega: 118º, Cerro Raton, pico central de la corona: 188º— En caso de no encontrarse estos puntos visados en el Plano Minero, manifiesto la siguiente ubicación al solo efecto de poderlo registrar en dicho plano minero: Tomando como punto de partida al mojón Sud de Triangulación de la Compañía I. de Borax en Pampa Ciénega, se miden ochocientos mil ciento catorce metros sobre el terreno en dirección 297º, llegando así al punto de manifestación "M", desde donde ha sido extraída la muestra que se adjunta, y tomadas las visuales arriba indicadas. Hago la presente manifestación de Descubrimiento a los efectos que señala el Art. 113 del Código de Minería. Acompaño la presente manifestación el croquis que señala la ubicación manifestada. — Es justicia. Raúl López Mendoza. — Recibido en Secretaría nueve de Enero 1952. — Siendo horas diez y treinta. — Neo. — Enero 23/52. — Téngase por registrada la presente manifestación y por presentado debiendo constituir domicilio. — Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de mica en el Dpto. Los Andes lo que se denominará "TARON" y por acompañada la muestra del mineral. — Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 23/7/43 pasen estos autos con el duplicado y muestra presentada, a la Delegación Minera a los efectos establecidos en el Art. 4º, Ley 10903. — OUTES. Junio 2/52. — Y VISTOS: Atenta la conformidad

y lo informado por Registro Gráfico y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y Art. 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Delegación, el escrito de manifestación de descubrimiento de una mina de MICA, denominada "TARON", corriente a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley Nacional 10.273, fíjese la suma de \$ 10.000.— m/n. como mínimo el capital que el descubridor Sr. RAUL LOPEZ MENDOZA, deberá invertir en la mina dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Luis Victor Outes. — Ante mí Angel Neo. — En 5 de junio 1952. Se registró lo ordenado en "Registro de Minas" N° 2 folios 163/65 Angel Neo. — En 6 de junio 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maioli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 4, 15 y 26/12/52.

Nº 8764 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. 1840.—L. La Autoridad Minera notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado de Minas: Raúl López Mendoza, por mi propio derecho, en el Exp. 1788—L. digo: Que al efectuar cateo en los solicitados y acordados he descubierto una mina de MICA en terreno fiscal, siendo el nombre de la mina "HUAYCOSUN" el punto de manifestación del descubrimiento se encuentra ubicado por medio de las siguientes visuales, que fueron tomadas con brújula y en relación al Norte magnético: Centro de la entrada Oeste del Abra de las Cuevas, que se encuentra al Oeste del camino salinero que va desde el Salar Raton por Cueva Negra, Manantial, Abra de las Cuevas, Condorhuasi a Chacras en el Valle de Luracataos 40º, Cerro Cazadero, pico norte: 0º Cerro Pocitos: 331º, Cerro Raton, pico central de Corona: 258º. — En caso de no encontrarse estos puntos visados en el plano Minero, manifiesto la siguiente ubicación, al solo efecto de poderlo registrar en dicho plano minero: Tomando como punto Partida el centro de la entrada Oeste del Abra de las Cuevas, se miden sobre el terreno dos mil doscientos metros en dirección 210º, llegando así al punto de manifestación "M", desde donde ha sido extraída la muestra que se adjunta, y tomadas las visuales arriba indicadas. Hago la presente manifestación de Descubrimiento a los efectos que señala el Art. 113 del Cód. de Min. — Acompaño la presente manifestación el croquis que señala la ubicación. — Es justicia. Raúl López Mendoza. — Recibido en Secretaría, nueve de Enero de 1952, siendo horas diez y quince. Neo. — Enero 23/52. — Téngase por registrada la presente manifestación y por presentado debiendo constituir domicilio. — Por hecha la manifestación del descubrimiento de la mina de mica, en el Dep. Los Andes, lo que se denominará "HUAYCOSUN" y por acompañada la muestra. — Para notificación

nes en Secretaría señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso fuere feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 23/7/43 pasen estos autos con el duplicado y muestra presentada a la Delegación Minera a los efectos establecidos en el Art. 4º ley 10.903. — OUTES. — JUNIO 2/52. — Y VISTOS: Atenta la conformidad y lo informado por Registro Gráfico y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Min. y Art. 3º de la Ley Provincial 10903, regístrese en el libro "Registro de Minas" de esta Delegación el escrito de manifestación de descubrimiento de una mina de MICA denominada "HUAYCOSUN" corriente a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley Nacional 10.273, fíjese la suma de \$ 10.000.— m/n., como mínimo el capital que el descubridor Sr. RAUL LOPEZ MENDOZA, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado, en usinas maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — LUIS VICTOR OUTES. Ante mí: ANGEL NEO. — En 3 de Junio 1952. — Se registró lo ordenado en "Registro de Minas" N° 2, folios 161/63. — Angel Neo. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 3 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 4, 15 y 26/12/52.

Nº 8751. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATTEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. y 2da CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA EN EL EXPTE. N° 1919. — A. POR EL SEÑOR JUSTO APARICIO ARAMBURU ALFIO H. F. PARODI, Y ERNESTO MUNTWYLER. — EL DIA 18 DE JUNIO de 1952 A LAS 12 HORAS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionante ha quedado registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra Fundición desde donde se miden 400 metros al Sud para llegar al punto de partida. De aquí se miden 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Este cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. — Salta, Nov. 5 de 1952. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Nov. 21/52. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de minas y notifíquese a la Sucesión de Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado. — J. Jorge Rojo. — Salta, Nov. 27 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º al 15/12/52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8754 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés y Aurelia Chacón tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1055 m2 de su propiedad catastro 266 de Cafayate.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/12/52

Nº 8753 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Froilan Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del Río la Viña, 8 Has. del inmueble "La Represa", catastro 442, ubicado en La Costa (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 48 horas en ciclo de 40 días, con todo el caudal de la hijuela La Costa.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 2/12/52 al 23/12/52

Nº 8752. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 6251 m2. de su propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital).

Salta, 28 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/12/52.

Nº 8747 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Uliergo de Cortés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con una dotación de 3,71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 7 Has. 1419 m2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/11 al 18/12/52.

Nº 8744 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 435 m2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/11 al 17/12/52.

Nº 8743 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/11 al 17/12/52.

Nº 8731. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Balbi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 0,08 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, en turno de 13 horas semanales por la acequia San Roque, 8 Has. del "Lote D de San Roque", catastro 954 General Güemes.

Salta, 20 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/11 al 12/12/52.

Nº 8707 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Ferretti y señora tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 l/seg. proveniente del Río Vaqueros, 7 Has. de su propiedad "Cerro Buena Vista", catastro 182 Departamento La Caldera. En estiaje, tendrá turno de 40 horas mensuales con todo el

caudal de la acequia principal.

Salta, 14 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/11 al 5/12/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8735. — Llámase a Licitación Pública Nº 1/52, para el día 4 de Diciembre de 1952 a las 10 horas para la provisión de: 7.000 toneladas Piedra Caliza, con destino a esta Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: ALTOS HORNOS ZAPLA — PALPALA — Pcia. de JUJUY — F. C. N. G. B.

Dirección General de Fabricaciones Militares
ALTOS HORNOS ZAPLA
e) 25/11 al 4/12/52.

Nº 8726. — AVISO DE LICITACION PUBLICA.

Por Resolución Nº 563 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. con fecha 29 de octubre de 1952, se convoca a licitación pública para la ejecución de las obras de PROVISION DE AGUAS CORRIENTES que a continuación se determinan: OBRA Nº 163: "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 y RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS CORRIENTES EN VILLA BELGRANO (CAPITAL).

PRESUPUESTO BASICO \$ 395.742.44 m/n.

OBRA Nº 171: "TANQUE ELEVADO DE 150 M3. y RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS CORRIENTES EN "VILLA DE CHARTAS" (CAPITAL).

PRESUPUESTO BASICO: \$ 480.419.23 m/n.

Los interesados en las obras indicadas precedentemente, podrán presentar las propuestas respectivas en forma simultánea o independiente para la ejecución de las obras consignadas, hasta las once horas del día 9 DE DICIEMBRE PROXIMO o siguiente si fuera feriado, las que serán abiertas por el Señor Escribano de Gobierno ante las personas que concurren al acto.

Los pliegos generales de condiciones para las respectivas obras, podrán ser consultadas en el Departamento de Ingeniería y adquiridos en Tesorería de la Repartición, previo pago de la suma de \$ 70.— por el primero y \$ 50.— por el segundo.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 20/11 al 9/12/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8763 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de la feria, a los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952

E. GILIBERTI DORADO—SECRETARIO
e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8761 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza — Habilitase feria Enero

Las Saladas 29 Noviembre de 1952.

NAPOLÉON E. MASIE—JUEZ DE PAZ
e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8755 — EDICTO:

SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de Ley

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO
e) 2/12 al 16/1/1953

Nº 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/11 al 13/1/53.

Nº 8723 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 24/11 al 8/1/53

Nº 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUTHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18/11 al 31/12/52.

Nº 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 17/11 al 30/12/52.

Nº 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8701 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

Secretario Letrado

e) 14/11 al 29/12/52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Secretario. E/L de ley. Vale. —

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 12/11 al 24/12/52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez y Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza de Primera Instancia Primera Nominación Civil JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. —

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUS GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAIMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION, Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada: No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7/11 al 19/12/52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Díez y de don Flavio Díez y de doña Alcira Dolores Díez de Rack o Alcira Díez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e) 6/11 al 18/12/52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorga. Sal-

ta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8660 — Citase por treinta días a interesados en sucesión de Dña o Digno Anjelica Gutiérrez, Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 4/11 al 18/12/52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 7/11 al 22/12/52.

Nº 8637 — EDICTOS. — El Juez Civil 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Guaymás y Silvia Angélica Guaymás. Salta, octubre 28 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8634 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Faustino Inga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1952. E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8631 — EDICTO SUCESORIO. —

Declárase abierto el juicio sucesorio de doña Lola o Dolores Sandoval de Mamani y citase por edictos durante treinta días que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial emplaza a herederos y acreedores bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 14 de 1952

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 29/10 al 10/12/52

Nº 8619 — SUCESORIO, Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don José Para — Salta, Octubre 15 de 1952 E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 24/10 al 4/12/52

Nº 8608 — SUCESORIO. — El Señor Juez de cuarta nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de SEVERO CARLOS ISASMENDI ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — E/L Dr. Ramón Martí. Vale. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8606. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIO NAVOR GO-

MEZ y ELENA BRAVO CORDOBA DE GOMEZ. Salta, Octubre 3 de 1952. ANIBAL URIBARRI, Secretario.

e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8605. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Anselmo López. — Salta, 20 de Octubre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8604. — EDICTO SUCESORIO. — Oscar P. López Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA LAGUNA, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Octubre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8603. — EDICTO. — Sucesorio: El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO IGNACIO ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23/10 al 3/12/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán. Limitando: Norte Secundino Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Este camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase materia para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 19/1/53.

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLSO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 26/12/52.

Nº 8687 — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pelegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítese por treinta días a los que

se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/11 al 22/12/52.

Nº 8664 — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, de departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites: Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalacio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8626 — POSESION TREINTAÑAL: — Sr. Juez C. y Com. 4a. Nom. Dr. RAMON A. MARTI cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Secundino Quipildor, terreno ubicado Paso del Durazno, Departamento Metán. Límites: Norte, Nazario Barrionuevo o Sucesores; Sud, Clemencia Avila de Barrionuevo; Este, camino vecinal Oeste, sucesión Ontiveros. Extensión: ciento treinta metros frente por, ciento treinta metros fondo Catastro 218. — Salta, Octubre 13 de 1952.

Dr. JORGE R. ALDAY — Secretario Letrado

e) 28/10 al 8/12/52

Nº 8621 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, FELISA ALVA REZ DE PARADA solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Balbuena Anta que limita: Norte: Herederos Marcelina Parada de Alvarez; Sud: Río Pasaje; Este: propiedad fué de Hipólito Alvarez, Oeste: Herederos de Rosalia Parada. Lo que hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 16 de 1952

Dr. JORGE B. ALDAY Secretario Letrado

e) 24/10 al 4/12/52

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 8741 — DESLINDE

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y la. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martin Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situada en "Yatasta", departamento de Metán, de esta Provincia y con límites: Norte propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Aráoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y

Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 26/11 al 12/1/53.

Nº 8646 — EDICTOS DE DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tariagal, se ha presentado solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado: "Icuarenda o Santa Maria o Buena Vista", ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; sud: herederos de Pedro Barroso; este: sucesión de Luis de Ríos y oeste río Itiyuro, a lo que por el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, se dictaron las siguientes providencias: "Salta, Abril 19 de 1949. — De conformidad a lo informado a fs. 11 cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. — Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en SECRETARIA. — A. E. Austerlitz. — "Salta, Junio 26 de 1950. — Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificación en autos y por domicilio constituido. — Designase perito para el deslinde, mensura y amojonamiento, al ingeniero Walter Lerario. — Posesionessele del cargo en cualquier audiencia. -- Publíquese como se pide. — Carlos Oliva Aráoz".

"Salta, 24 de Julio de 1952. — Aliento lo solicitado, fíjase el término de ciento veinte días al perito ingeniero Sr. Walter Lerario para practicar el trabajo encomendado. — Notifíquese personalmente o por cédula. — Casermeiro". — Edictos ordenados para su publicación en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario

e) 31/10 al 12/12/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8767. — JUDICIAL

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

de la Corporación de Martilleros

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación recaída en autos "Ejecutivo — Ruiz, Ricardone y Cía. versus José Hilario Caro", el día jueves 11 de Diciembre de 1952 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Remates de esta ciudad calle Alvarado 504 venderé en pública subasta dinero de contado y sin base un motor eléctrico marca "Caebe" asincrono trifásico 7½ H. P. nuevo 33.080 en funcionamiento.

Se encuentra en poder de su depositario judicial, Sr. José H. Caro, Pellegrini 598 donde puede ser revisado por los interesados.

Publicaciones, Boletín Oficial y Foro Salteño.
Comisión a cargo del comprador.

MARIO FIGUEROA ECHAZU
Martillero
e/4, 5 y 10/12/52.

Nº 8759. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 4.000. — y BIENES MUEBLES

El 27 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 (ex Alberdi) venderé con la base de cuatro mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad de una superficie de 375,25 ms. 2, en calle Zabala cuyos límites figuran en su título folio 292, asiento 359, libro S. — Acto continuo procederé a vender sin base los siguientes bienes muebles: una balanza Howe de plata-forma una balanza pilón; una fiambraera madera; una heladera eléctrica Siam; una balanza Andina; una jardinera con toldo; dos jardineras descurbiertas; diez y ocho ganchos para carne; una varilla de hierro; una mesa mármol; un reloj de pared. — En poder del señor Eulogio Salvatierra domiciliado en Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación. — Juicio Sucesorio de Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón.

e/3 al 24/12/52.

Nº 8742 — J U D I C I A L

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3a. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Martí, García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. Nº 12.885/951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las tercera parte que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas: 1.775 y 1.775 mts. 2. Límites: Norte, propiedad herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro Nº 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e/ 26/11 al 12/1/53.

Nº 8698 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
... (De la Corporación de Martilleros)

J U D I C I A L

Por orden del Señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio "Ejecutivo (Acción preparatoria) L. A. de M. F. y S. A. vs. P. U. y C." el día 9 de Diciembre próximo a las 18 horas procederé a rematar SIN BASE los objetos que se detallan a continuación: Un escritorio de acero y madera con tapa de cristalino cuatro cajones y ministro, 1 biblioteca con tapas correderizas del mismo material, 1 mueble de acero de dos estantes y 6 casilleros marca "Tem", 2 sillones

tapizados cuero "capitoné", 1 sillón idem giratorio, 1 ventilador "Hitachi" importado cuatro corrientes Nº 98697, 1 conmutador para cuatro líneas con aparato de radio superone, 23 latas limpia metal "La rosa" Nº 2, 24 latas limpia metal "La Rosa" Nº 1; 6 latas limpia metal "La Rosa" Nº 3, 5 frascos limpia metal "La Rosa" Nº 4, 6 latas pomadas "La Rosa" Nº 2 color negro, y 1 mostrador madera de cedro de dos metros ochenta y tres centímetros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho con tapa "fortasmalt" de 3 estantes y 1 cajón, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Oscar Chavey Díaz domiciliado en Ituzaingo Nº 1 de esta ciudad. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e/ 26/11 al 9/12/52.

Nº 8724. — JUDICIAL
SIN BASE

Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

CASA HABITACION UBICADA EN AYACUCHO
Nº 170 A MEDIA CUADRA CALLE PAVIMENTADA
BASE \$ 17.866.66 m/n. de c/l.

El día 10 de Diciembre del corriente año en mi escritorio Balcarce 423 a horas 19 remataré con la base de \$ 17.866.66 m/n. de c/l. DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, una casa habitación edificada sobre un terreno de 12 x 38 m. que hace una superficie de 456 metros cuadrados. Nomenclatura catastral Partida 7349, Sección "F" Manzana 9 Parcela 5. Títulos inscriptos al folio 303, Asiento 1 del libro 7 de Registro de Inmuebles de esta Capital. Existe una hipoteca particular de QUINCE MIL PESOS M/N. suscripto el día 21 de mayo de 1951, con un plazo de vencimiento de dos años a partir de esa fecha y que devenga un interés del 8% anual. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio Ejecutivo BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL Vs. LOPEZ JUAN. — Expediente Nº 20398/952. — En acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. —

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

Martillero Público

e/ 20/11 a. 10/12/52.

Nº 8718. — Por JORGE RAUL DECAVI

El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600. — m/n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al fº 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada Nº 1, en los autos "Embargo Preventivo — Fortunato Cuellar — Exp. Nº 160.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI

e/18/11 al 31/12/52

Nº 8669. — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base
\$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la extensión y límites que le acuerdan sus títulos inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto Rios vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e/5/11 al 17/12/52.

Nº 8661 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Martilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez" Exp. Nº 13692/952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 35 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sudoeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz. 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e/5/11 al 17/12/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8730 — CITACION: — En autos "Ordinario — Escrituración Villa Juan vs. Pavón Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Martí cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio — Salta, Octubre 30 de 1952. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario. — El J. Ramón Arturo Martí — Vale.

e/21/11 al 19/12/52.

Nº 8729. — CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo. — Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándosele Defensor de Oficio. Salta, 17 de Noviembre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e/21/11 al 19/12/52.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8762 — NOTIFICACION DE SENTENCIA
En el Exp. Nº 29942, del Juzgado 1ª Nominación C. y C. Dr. Oscar P. López — Torres Mauro vs. Amanda Córdoba, se ha ordenado llevar adelan-

te la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales con costas, regulándose los honorarios del

Dr. Bondri en \$ 89.30 — Edictos en El Norte y Boletín Oficial. — E/L. "la ejecución" — Vale. Salta, 27 de noviembre de 1952. — Dr. ALFREDO

JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e|3 al 5|12|52.

SECCION COMERCIAL

QUIEBRAS

Nº 8746 — QUIEBRA

EDICTO. — En los autos "Quiebra de Martin Poma" Exp. Nº 16.709 — 1952 El Sr. Juez Dr. Ramón Arturo Martí a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, ha dictado el siguiente auto: Declárase en estado de quiebra al Sr. Martin Poma, comerciante de Metán. Designase Síndico al Contador Público D. Manuel R. Guzmán, a quien le ha correspondido por sorteo. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día 19 de Diciembre próximo para que tenga lugar la junta de verificación de créditos a horas 10, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. — Oficiase al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuese puramente personal, íntime, a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Procedase por el Sr. Juez de Paz y el Síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 11.719. — Decretase la inhibición general del fallido, inscribiéndose al Registro Inmobiliario para su inscripción y a los demás señores CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario quiebra a los fines previstos por el art. 122 de la citada Ley, y cítese al Sr. Fiscal. — Hágase Jueces para hacerles conocer la declaración de saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario El Norte y en el BOLETIN OFICIAL. — Octubre 1º de 1952.

Una palabra todo vale — Enmendado 16709 — Vale.

e| 26|11 al 5|12|52.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 8749 — TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y ocho, de prórroga del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Electro Química del Norte Argentino. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Pedro José Aranda escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen los señores: DON JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, que firma "Juan Mesples", argentino, y DON ANGEL A. SBROGIO, cuyo verdadero nombre es "An-

gel Aldo Sbrogio", y firma "Angel A. Sbrogio", italiano, ambos casados en primeras nupcias comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinte de Febrero setecientos setenta y cuatro, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dijeron: Que entre ambos comparecientes, como únicos y exclusivos miembros constituyeron, por escritura número doscientos sesenta y cuatro, autorizada por el suscrito escribano, con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, al folio trescientos cuarenta y ocho, asiento mil novecientos cuarenta y ocho del libro veinte y tres de Contratos Sociales, una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y regida por las siguientes disposiciones, que copiadas dicen: PRIMERA: Las dos comparecientes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ELECTRO QUÍMICA DEL NORTE ARGENTINO— Sociedad de Responsabilidad Limitada". — SEGUNDA: Tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, en la calle Veinte de Febrero setecientos setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — TERCERA: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de placas para acumuladores y cualquier otro negocio lícito. — CUARTA: La duración serán de cinco años, a contar desde el primero del corriente mes, cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, que es la diferencia entre el activo y pasivo siguiente: Activo: maquinarias, mercaderías y materia prima existente, muebles, útiles y demás enseres, así como la marca de fábrica "E.D.N.A." adquiridas por compra a los señores Juan Basilio López Gimenez y José López Escribano, de la fábrica de placas para acumuladores, según escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número inmediato anterior al de la presente, en pesos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con setenta y nueve centavos moneda nacional, y cuarenta mil pesos en efectivo a aportar por los socios en la forma que se indicará más adelante. ASCIENDE EL ACTIVO: a pesos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con setenta y nueve centavos moneda nacional. — PASIVO: Cuentas y obligaciones a pagar que se detallan en la citada escritura de número inmediato anterior al de la presente: veinte y nueve mil ciento setenta y dos pesos con diez y ocho centavos; cuatro mil pesos en un pagaré con vencimiento al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a la orden de los nombrados señores López Gimenez y López Escribano, y once mil setecientos sesenta pesos con sesenta y un centavos, en un otro pagaré a la orden de los mismos señores antes nombrados, con vencimiento al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — ASCIENDE EL PASIVO: a cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda legal. — DI-

FERENCIA ENTRE EL ACTIVO Y PASIVO: Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Este capital líquido, de cuarenta mil pesos, dividido en cuarenta acciones de mil pesos moneda legal cada una, que será aportada por los socios por partes iguales, se ha suscrito e integrado por los socios veinte acciones o sean veinte mil pesos por ambos socios, correspondiendo a cada uno diez acciones, y las otras veinte acciones, serán integradas por iguales partes también dentro del plazo de un año y a medida que las necesidades sociales así lo exijan. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Bautista Lucio Mesples, que queda designado desde luego como Gerente, con uso de la firma social y con las siguientes facultades y atribuciones: Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, autorizar y llevar a cabo los actos, contratos y operaciones sociales; hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar, con asentimiento de su socio, el personal, despedirlo; fijar los sueldos y gratificaciones, formular protestas y protestos, transigir, conceder esperas y quitas; exigir fianzas, verificar oblaciones consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; aceptar daciones en pago y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos o de otro modo enajenarlos y gravarlos, conviniendo sus condiciones y precio y suscribir las escrituras respectivas; dar a tomar en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares o de sus sucursales, sociedades o particulares, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar, o avalar cheques, letras pagarés u otros papeles de crédito; establecer cuentas corrientes, pudiendo girar con provisión de fondo o en descubierto; hacer denuncia de bienes; presentar inventarios y estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran, realizando los actos y operaciones inherentes a los negocios sociales, pues lo expresado precedentemente es simplemente enunciativo y no limitativo, con la única prohibición de dar fianzas a terceros o emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social. — El socio señor Sbrogio, está obligado a dedicar todo su tiempo e inteligencia a la marcha y desenvolvimiento interno de la sociedad. — SEPTIMA: El Gerente designado durará en el ejercicio de su cargo durante el tiempo de vigencia de este contrato y solo será separado por actos dolosos comprobados o por resolución acordada de los socios. OCTAVA: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo social y si hubiere utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de "Reserva Legal", obligación que cesará cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social, se distribui-

rá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. NOVENA: Los socios se reunirán en junta, por lo menos, una vez cada tres meses, para tratar y resolver la marcha de los negocios y sus decisiones de común acuerdo, se asentarán en el libro de "Acuerdos". — DECIMA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación si lo convinieran con los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación. — UNDECIMA: En caso de liquidación esta será practicada por el socio gerente y el excedente que resultara, una vez pagadas todas las cargas sociales, será distribuida por partes iguales entre los socios. — Los socios podrán hacerse propuestas recíprocas, por escrito y bajo sobres lacrados, para quedarse con el activo y pasivo, debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones. — DUODECIMA: Ninguno de los socios podrá vender o ceder todo o parte de sus acciones o derechos sociales, sin previo consentimiento del otro socio, teniendo éste preferencia en igualdad de condiciones que el tercero. — DECIMA TERCERA: Los balances anuales serán conformados por ambos socios; cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por dos árbitros amigables compositores, nombrado uno por cada parte, con facultad aquéllos para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán como cuestión previa. — El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero

en el de discordia, causará ejecutoria sin lugar a reclamo alguno. — DECIMA CUARTA: La sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio y se harán las publicaciones ordenadas por aquélla. — "Las cláusulas precedentemente transcritas, son copia fiel del contrato social de su referencia, doy fé, así como que el capital social, fué ampliado, primero, en ciento diez mil pesos más y después en trescientos cincuenta mil pesos en las ganancias líquidas de la sociedad y en consecuencia total aportado por los socios, por partes iguales, y siendo, por lo tanto, el actual capital social de QUINIENTOS MIL PESOS, moneda nacional dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una, según las escrituras números treinta y cuatro y dos, pasada también ante mí, con fechas cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y nueve y once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, inscriptas en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos diez y seis y cuarenta y nueve, asientos dos mil doscientos y dos mil quinientos dos de los libros veinte y cuatro y veinte y cinco de Contratos Sociales. — AGREGAN LOS COMPARECIENTES: Que de común acuerdo han resuelto prorrogar, por diez años más, contados desde el primero de Diciembre del año en curso, el contrato de sociedad limitada "Electro Química del Norte Argentino", bajo la misma razón social, objeto y fines sociales, cláusulas y condiciones antes transcritas, que se tienen por reproducidas en este acto, los mismos

libros, la misma gerencia, con la única modificación que la firma social adoptada también será usada por el socio señor Sbragio, en todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad e indistintamente con el socio gerente señor Mesple. — De acuerdo con lo estatuido en la segunda parte del artículo quinto de la citada Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, se publicará esta prórroga por cinco días en el Boletín Oficial y los socios piden se les expida cuatro testimonios para ser presentados a los Bancos, con los cuales mantienen relaciones comerciales y se solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos del acto don Domingo Arias y don Néstor Spaventa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en seis sellos fiscales, papel notarial numerados del cero treinta y siete mil setecientos tres al cero treinta y siete mil setecientos seis, al cero treinta y ocho mil uno y el presente, y sigue a la que termina al folio ochocientos diez y siete. — Rasgado — Novi — Corregido — do — rg — valen. — Ángel A. Sbragio. — Juan Mesple. — D. Arias. — N. Spaventa. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda. — Escribano. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Corregido — a — o — o — cs — valen. PEDRO J. ARANDA — Escribano.

e) 28/11 al 4/12/52.

SECCIÓN AVISOS

Nº 8689 —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Condori tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.34 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 2 Has. 5540 m2. de su propiedad catastro 178 Departamento La Caldera. — Salta, 10 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 12/11 al 2/12/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las ancianca que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Provisión.

Secretaría de Trabajo y Provisión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR